



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2924/99.-

REF:/SEIBEL, ZULMA GLADYS.-
S/LEVANTAMIENTO DE INHABILITACION.-

DICTAMEN N° 605/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- A fojas 1 de autos la Señora Zulma Gladys Seibel, solicita se le levante la inhabilitación que le impide reincorporarse a sus tareas profesionales.-

2.- Entrando al análisis de los antecedentes determinantes de la inhabilitación que pesa sobre la peticionante, corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

a) Por Decreto N° 900/97, notificando el 01/07/97, se deja cesante a la Señora Seibel en el cargo de Directora Interina y Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 97.-

b) Con el dictado del Decreto N° 1577/97, se dispone también la cesantía de la misma docente en el cargo de Maestra de Especialidad en la Escuela para Adultos N° 5, dicha medida fue notificada 30 de octubre de 1997.-

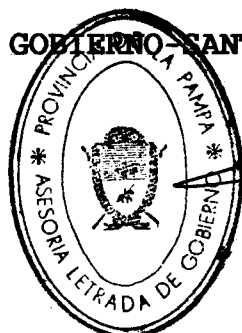
2.1.- Los actos administrativos mencionados ut-supra, prescriben que la medida segregativa se aplicará a partir de la fecha de la notificación respectiva.-

3.- El artículo 80 de la Ley 1124 - según redacción dada por Ley 1672 - establece que: "El personal docente cesanteado podrá reingresar al sistema transcurrido dos (2) años de la aplicación de la medida, por el primer cargo del escalafón y según las disposiciones legales vigentes, previa rehabilitación efectuada por autoridad competente" (el subrayado nos pertenece).-

4.- De los términos claros y precisos de la norma transcripta, surge que deberán transcurrir dos (2) años desde la fecha de la aplicación efectiva de la cesantía, para que el Poder Ejecutivo - previa evaluación realizada al efecto - rehabilite al personal sancionado, quedando en tal caso, abierta la posibilidad de un nuevo ingreso al sistema educativo en un todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 15 de Junio de 1999.-

SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO VUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa